

Guayaquil, Marzo 11 de 2010

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA FERRO INDUSTRIAL COMERCIAL WONG
CIA. LTDA. FERROWONG
Ciudad.



En mi calidad de Comisario de la Compañía Ferro Industrial Comercial Wong Cia. Ltda., FERROWONG, y en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Compañías referente a los informes de los Comisarios publicadas en el Registro Oficial N° 044 de Octubre 13 de 1992, presento a ustedes el informe sobre el análisis de los Estados Financieros (Balance General, Estado de resultados), con sus respectivos anexos, por el ejercicio económico 2009.

Durante el año 2009, las labores de la compañía se desarrollaron de forma regular, cumpliendo con las normas y procedimientos de la Ley, del Directorio y de la Junta General; empleando los medios operativos y de control interno, de acuerdo a las normas y políticas internas establecidas por la compañía; debo enfatizar que en este año no se han presentado problemas de índole legal, ni de recursos humanos.

Dentro de la revisión se confirmó y se demostró el cumplimiento por parte de los administradores y empleados de la Compañía de los siguientes aspectos:

- 1.- Que los libros básicos contables y auxiliares se lleven de acuerdo a los principios y normas de la Contabilidad vigentes en el país, debiendo estar los mismos en total entereza sin alteraciones y mutilaciones.
- 2.- Que las cifras que muestren los Estados Financieros revelen la real situación financiera de la Compañía, incluyendo los detalles de los activos, Pasivos y Patrimonio y que estos son llevados de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, y regidos por los principios contables de general aceptación.
- 3.- Que la custodia y conservación de los activos de la compañía son los apropiados, que la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la Compañía.
- 4.- Que se hayan cumplido con las normas Estatutarias y Reglamentarias, así como con las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios y por los Miembros del Directorio.

Así doy por terminado este informe, manifestando que fue ejecutado utilizando pruebas que amparan los valores y revelaciones de los mismos y de común acuerdo con el artículo 321 de la Ley de Compañías teniendo en cuenta que estos se ajusten tanto a los requerimientos de ley como a las normas de toda buena administración; además debo indicar que para la ejecución del mismo obtuve la cooperación de parte de la administración de la compañía.

Atentamente,

Carmen Andrade M

Ing. Carmen Andrade

COMISARIO

Reg #0.15834

